



**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003302**

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CONSIDERANDO**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-IRQ-DNASD-SD-2019-00002030 de fecha 12 de marzo de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de marzo de 2019, se declaró la disolución de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

QUE mediante resolución No. SCVS-IRQ-DNASD-SD-2019-00002706 de fecha 02 de abril de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 05 de abril de 2019, se nombró liquidador de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña;

QUE mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DNASD-2019-00087030-O de fecha 22 de noviembre de 2019, inserto en el trámite No. 87233-0041-19, el especialista jurídico societario de la Intendencia Regional de Quito, en relación al requerimiento de remoción efectuado por la accionista, quien representa el cincuenta por ciento del capital social de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó al señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña, liquidador de la compañía en mención, información relacionada al proceso liquidatorio de la misma;

QUE el 02 de diciembre de 2019, mediante trámite No. 94834-0041-19, el liquidador de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña, remite su informe de gestión; el mismo que fue observado mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00092041-O de fecha 12 de diciembre de 2019; descargos que no han sido recibidos hasta la presente fecha;

QUE con oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000164-O de fecha 02 de enero de 2020, inserto en el trámite No. 87233-0041-19; y, oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00007563-O de fecha 31 de enero de 2020, inserto en el trámite No. 1076-0057-20, la especialista jurídica societario de esta Superintendencia, solicitó al señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña, liquidador de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, información relacionada al proceso liquidatorio de la compañía; información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

QUE mediante memorando No. SCVS-INC-DNASD-2020-0472-M de fecha 05 de febrero de 2020, inserto en el trámite No. 87233-0041-19, la especialista jurídica societario de esta Superintendencia, emite informe de seguimiento del área de disolución relacionado al proceso liquidatorio de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en el cual concluye, "(...) advirtiéndose así, el incumplimiento por parte del señor liquidador Ing. Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña de presentar información a este ente de control, lo que lo ubica en la causal de remoción contemplada en los citados artículos (...);"

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías, dispone que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la remoción de éste;

QUE el artículo 391 de la Ley de Compañías, prescribe que: "El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción,";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE el artículo 27 del Reglamento ibídem, establece que el liquidador puede ser removido por el Superintendente o su delegado, "(...) 1. Por no realizar el balance inicial de liquidación, dentro del término de treinta días contados desde la inscripción de su nombramiento, (...);"

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

**RESUELVE:**



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTICULO PRIMERO.- REMOVER** al señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña del cargo de liquidador de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 390 numeral 8 (sic) y 391 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR** a la ingeniera Paola Vélez Barco, liquidadora de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

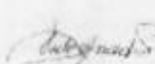
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables, documentos de la compañía **CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se encuentren en su poder a la prenombrada liquidadora.

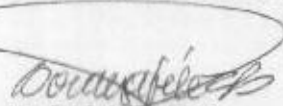
**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 29 de mayo de 2020.

  
Firmado digitalmente por  
VICTOR MANUEL ANCHUNDIA  
PLACES  
Fecha: 2020.06.25 13:07:00  
+05'00'

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 29 de mayo de 2020.

  
**Ing. Paola Vélez Barco**  
**C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)**

**TRÁMITE NÚMERO: 29882**

**\*8518518NWLOREA\***

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

|                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>  | 24475                        |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>  | 25/08/2020                   |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b> | 12201                        |
| <b>REGISTRO:</b>              | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                                  |                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>    | CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN |
| <b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b> | VELEZ BARCO SORAYA PAOLA                                            |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>            | 0917391054                                                          |
| <b>CARGO:</b>                    | LIQUIDADOR                                                          |
| <b>PERIODO(Años):</b>            | INDEFINIDO                                                          |

**2. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-2020-00003302 AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS. - RESUELVE: ART 1 REMOVER AL SR. OSWALDO ANIBAL DAQUILEMA DEL CARGO DE LIQUIDADOR. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103